

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES CONVOCATORIA No. 603 DE 2018

(Docentes y Directivos docentes en zonas afectadas por el conflicto armado)

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No: CNSC 2020-2000120575 del 03-12-2020 se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de acuerdo con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC 20162000006875 del 4 de marzo de 2016.

Que dado lo anterior LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

FECHA: MIERCOLES; 18 DE AGOSTO DE 2021.

LUGAR DE AUDIENCIA: GOBERNACION DE CORDOBA - Calle 27 No. 3-28 PISO 5

HORA DE REGISTRO: 7:30 am
HORA INICIO AUDIENCIA: 8:00 am

1	MUNICIPIO DE VALENCIA							
.	CARGO NO VACANTES ELEGIBLES CONVOCADOS							
,								
,	Se cita elegible de la posición 11 al 16 más un 10% adicional que corresponde al puesto 17							
-	1 10 % adjoint day out opporture in page 15							
	(empate de 2 elegibles)							

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZA:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público. Dicho poder podrá contener como mínimo las siguientes facultades: a) ser representado en la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo oficial, seleccionar establecimiento educativo, abstenerse de seleccionar o renunciar, b) suscribir la correspondiente acta, c) notificarse del nombramiento en periodo de prueba (opcional)

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

En el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, la Secretaria de Educación de Córdoba se permite orientar las medidas generales de bioseguridad para la prevención y control del contagio del SARS-COV 2, el cual se implementará sin excepción para cada una de las audiencias presenciales.

- 1. Lavado de manos: Antes de ingresar al recinto
- 2. Uso de Tapabocas: De uso obligatorio durante todo el evento





DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificarán debidamente para el ingreso a la audiencia:
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo o docente para el cual concurso. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasa el turno para la escogencia de institución educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno. Los elègibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán
- ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva audiencia y serán llamados finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hava decido no escoger.
- Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no se presente à la audiencia se asignará uno de los establecimientos educativos disponibles en orden alfabético. Cuando un elegible estando presente en la audiencia decida no escoger institución
- educativa, se procedera conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados sin incluir el 10% adicional, hayàn seleccionado o sé les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- i. Surtido el trámite anterior, se dará continuidad a la escogencia de establecimiento educativo al 10% adicionalmente citado, en caso de existir disponibilidad de los mismos.
- Si un élegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública:
- k. No procede cambios ni permutas de vacantes.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- 1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- 2. Con guien ostente la calidad de victima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. 3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
- 4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley, 403 de 1997.
- 5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- 6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- 7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mécanismos nêcesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.





		4 1			51550711/00 DC	· APLITEA	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		COCCRITEC	DIDECTIVE STR	N:-N:-	FM / INAS
		I A PRI IVE	· FR 1.4K(11/1/	TIMMENICO.			
	ドハンひとつし	, A 110 4 F			DIRECTIVOS DO		•
							3 4
•					FLICTO ARMADO	7	
			ヘビニアエルバスと		ELILLO ARMALI	'B '	
			ACEL I AUMO	"FULL OUI			* *

化双氯化二乙酰基化苯酚酚苯					
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES			
RECEPCION DE DOCUMENTOS	FECHA: Miércoles, 18 de agosto de 2021 LUGAR DE RECEPCION: Gobernación de Córdoba Calle 27 No. 3-28 - Piso 5	El día de la audiencia, al momento del registro, entregar hoja de vida en formato único, con los siguientes documentos. Fotocopia de cédula, Diplomas y actas de grado de los títulos académicos, copia de resoluciones de inscripciones y ascensos en el escalafón (si aplica).	, , ,		
ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y NOTIFICACION	FORMA DE NOTIFICACION: Servicio de Atención al Ciudadano – SAC	Se realizará a través del aplicativo SAC, para lo cual cada elegible deberá realizar su registro o en su defecto, actualizar sus datos. En la pagina Web de la SED, se encuentra el instructivo de registro. Link: http://186.117.156.149:8081/index.php/en/	, T		

	Para el acta de posesión en periodo de
	prueba es indispensable la presentación
	de todos los documentos requeridos.
	El listado está publicado en la página Web
POSESION DEL	de la SED, en el link:
NOMBRAMIENTO FECHA: Después de la	http://186.117.156.149.8081/index.php/en/
EN PERIODO DE	17. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
PRUEBA nombramiento	Una vez notificado del nombramiento,
	debe enviar la documentación en el orden
	1
	indicado al correo electrónico:
	cesarandres1901@gmail.com

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

LEONARDO RIVERA VARILLA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CORDOBA

Elaboró Olga L. Barrero – Prof. U. G Reviso: Kissy Guarín – Prof. U.

